



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, Y DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

**Número de Expediente: 1/2016**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Constituye el objeto del presente contrato el suministro e implantación de aplicaciones informáticas para la gestión de la contabilidad y para la gestión tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Plasencia, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

En particular y en todo caso, quedan incluidos en el contrato, sin perjuicio de lo que disponga el pliego de prescripciones técnicas:

- El suministro y la implantación de todos los componentes necesarios para que resulten operativas las funcionalidades de las aplicaciones informáticas en todos los ordenadores destinados al efecto.
- La migración de los datos desde el sistema actual a las nuevas aplicaciones informáticas.
- La parametrización inicial de todos los módulos de las aplicaciones con el fin de que cumpla las funcionalidades y requerimientos especificados en el presente pliego y el de prescripciones técnicas.
- La formación del personal de las unidades implicadas, previa a la puesta en funcionamiento de la aplicación.
- La puesta en funcionamiento de las aplicaciones instaladas.
- El soporte a la gestión y explotación de las aplicaciones informáticas.
- El Mantenimiento preventivo, correctivo, perfectivo y evolutivo de las aplicaciones informáticas durante todo el período de vigencia del contrato, incluyendo la garantía de las aplicaciones instaladas.

**Códigos CPV:**

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

48443000-5; Paquetes de software de contabilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

## **2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La necesidad de la contratación queda acreditada con el informe de la Intervención Municipal de 14 de abril de 2016 que se incorpora al expediente.

En concreto, se pretende que la gestión presupuestaria y contable del Ayuntamiento se adapte en todos sus términos a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Asimismo, a raíz de la publicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), las obligaciones de suministros de información previstas en esta Ley y desarrolladas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, exigen un programa para la gestión presupuestaria y contable compatible con las exigencias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en cuanto al fondo y forma de la información requerida.

Por otra parte se pretende que las aplicaciones contable y tributaria estén integradas para una óptima gestión de ambas funciones públicas necesarias e imprescindibles en todas las Corporaciones Locales.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN:**

Al comprender el contrato tanto prestaciones calificadas de suministros como de servicios, se trata de un CONTRATO MIXTO. Siendo la prestación de más importancia, desde el punto de vista económico, la calificada como suministro, la adjudicación se tramitará conforme a las normas establecidas para los contratos de suministros. No obstante, el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, será el que corresponda a las diferentes prestaciones fusionadas en el contrato (artículo 115.2 TRLCSP).

La contratación de los suministros y servicios tienen carácter administrativo y se regirán por lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas anexo; para lo no previsto en los mismos será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

SECRETARÍA GENERAL

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

#### 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Corporación, es el Pleno del Ayuntamiento de Plasencia.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

#### 5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO:

El presupuesto base de licitación del contrato (mejorable a la baja por los licitadores) se establece en las siguientes cantidades:

##### A) SUMINISTRO DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

<input type="checkbox"/> Suministro de las aplicaciones informáticas.	125.000,00€
<input type="checkbox"/> Servicios complementarios (asistencia técnica para la implantación, instalación, formación, migración de datos y puesta en funcionamiento).	80.000,00€
BASE IMPONIBLE	205.000,00€
I.V.A. (21%)	43.050,00€
<b>TOTAL</b>	<b>248.050,00€</b>

##### B) MANTENIMIENTOS ANUALES.

<input type="checkbox"/> Asistencia técnica, resolución de incidencias y mantenimientos anuales de ambas aplicaciones, incluyendo la garantía de las mismas.	25.000,00€
BASE IMPONIBLE	25.000,00€
I.V.A. (21%)	5.250,00€
<b>TOTAL</b>	<b>30.250,00€</b>

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su plazo de duración, se establece en 355.000 euros.

## **6.- RETRIBUCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

La retribución de los servicios objeto de este procedimiento de contratación tendrá lugar de la siguiente manera:

La retribución correspondiente, según oferta, al suministro, instalación, formación, migración de datos y puesta en funcionamiento y puesta en marcha del sistema del sistema, se abonará al adjudicatario una vez realizada la totalidad del suministro y los trabajos correspondientes, y siempre que los elementos suministrados tengan una operatividad total, lo que se acreditará con el correspondiente acta de recepción de acuerdo con lo establecido en este pliego.

La retribución de los servicios correspondientes a los trabajos de mantenimiento y garantía tendrá lugar una vez implantada la aplicación, de forma trimestral (a trimestre vencido), prorrateándose trimestralmente el importe anual correspondiente a esta prestación, según oferta.

Para cualquiera de estos pagos, el adjudicatario expedirá la correspondiente factura, con descripción de los trabajos realizados, y se someterá a informe del Sr. Interventor (a quien corresponderá la comprobación de la realización del objeto del contrato) y del Sr. concejal delegado de Hacienda, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

Revisión de precios:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión durante su periodo de vigencia.

## **7.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

La financiación de las obligaciones derivadas del presente contrato durante el año 2016 se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el presente año.

Este Ayuntamiento se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

## **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución del contrato se someterá al siguiente régimen, en cuanto a su duración:

1. Plazo de suministro e instalación, migración datos, parametrización, puesta en funcionamiento y formación a los usuarios: **estas prestaciones deberán estar ejecutadas en el plazo máximo de 5 meses desde la formalización del contrato (o plazo menor ofertado por el adjudicatario).**
2. Duración del periodo de garantía y mantenimiento de la aplicación, soporte, atención al usuario y renovaciones: Este periodo se extenderá durante **4 años desde la puesta en funcionamiento de la aplicación, con posibilidad de prórroga de 2 años más.** La prórroga, en su caso, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario.

## **9.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la TRLCSP, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

## **10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, procedimiento previsto y regulado por los artículos 150 y 151 y 157 a 161 TRLCSP y por los artículos correspondientes al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos (en adelante RGLCAP), justificándose la utilización de dicho procedimiento en que es uno de los sistemas ordinarios de adjudicación, pretendiéndose, además, que cualquier empresa capacitada y con la correspondiente habilitación profesional pueda presentarse a la licitación.

La contratación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo estipulado en el Art. 159 del TRLCSP. Todo ello sin perjuicio de la publicación correspondiente en el perfil del contratante del Ayuntamiento, que opera a través de la plataforma de contratación del estado (<http://contrataciondelestado.es>)

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente, con todos los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

documentos que lo integran, podrá ser examinado en el Negociado de Contratación, en días hábiles (de lunes a viernes) en horas de nueve a catorce. Los pliegos y demás documentación del expediente se hallan en la página Web del Ayuntamiento [www.plasencia.es](http://www.plasencia.es)

## **11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Podrán presentar ofertas las Empresas capacitadas para la ejecución del contrato y que se encuentren debidamente clasificadas o acrediten su solvencia.

Las ofertas irán dirigidas al Negociado de Contratación y se presentarán en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9'00 hasta las 14'00 horas, en el plazo de **47 días naturales** desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, pero dentro del plazo de presentación de proposiciones.

En ningún caso se admitirá presentación de proposiciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, ni tampoco por vía telefónica.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

SECRETARÍA GENERAL

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

## 12.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Se presentará la documentación y ofertas en DOS sobres, cerrados y que deben estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador (así como su dirección y teléfono de contacto).

### A) EL SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

**Deberá incluirse en dicho sobre:**

#### a) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (de directa aplicación a partir del 18 de abril de 2016), en este sobre se presentará el “*Documento Europeo Único de Contratación*”, que consistirá en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada que confirme que la empresa licitadora cumple los requisitos previos necesarios para participar en el procedimiento de licitación.

Dicho documento deberá presentarse en papel (sin perjuicio de su cumplimentación electrónica), conforme al modelo normalizado que figura en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Además deberá cumplimentarse siguiendo las directrices indicadas en dicha norma, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre utilización del Documento Europeo Único de Contratación, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de abril de 2016, cuyas disposiciones se entienden reproducidas en este pliego.

Asimismo se hace constar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de ejecución antes indicado, que **se limita la información requerida sobre los criterios de selección a una sola pregunta, a saber, si los operadores económicos cumplen o no todos los criterios de selección necesarios, sin perjuicio de que el cumplimiento de esos requisitos deba acreditarse con anterioridad a la adjudicación, y en la forma dispuesta en este pliego.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

En el supuesto de que una empresa concorra a una licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado DEUC.

No obstante lo expuesto, las empresas pueden sustituir, en esta fase, la presentación del DEUC, por los documentos 1, 2, 3, 4, 6, y 7 de la cláusula 15 del presente pliego, debiendo presentarse el resto en el momento previsto en dicha cláusula.

**b) Compromiso de UTE:**

Además, y solo en el caso de que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**B) EL SOBRE Nº 2: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

Contendrá la proposición conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como Anexo I

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta, o no guardarse concordancia con la documentación examinada.

**13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

**PRIMERO.- Oferta Económica.** Se valorará **hasta 65 puntos**, que se distribuirán del siguiente modo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

## SECRETARÍA GENERAL

### *Negociado de Contratación y Patrimonio*

- a) **Oferta económica relativa al importe a percibir por la actividad consistente en suministro, e instalación del software (incluidas las licencias necesarias), migración de datos, parametrización inicial y puesta en funcionamiento, incluyendo formación del personal: Hasta 40 puntos.**

La mayor rebaja ofertada del presupuesto de licitación (205.000,00 más IVA), se puntuará con 40 puntos; el resto de las proposiciones se puntuarán de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

Porcentaje de rebaja de la oferta evaluada x 40 / Porcentaje de rebaja de la mejor oferta.

Se aplicarán dos decimales.

- b) **Oferta relativa al mantenimiento y garantía de los elementos instalados, incluyendo el derecho a sus renovaciones y actualizaciones, soporte y atención a los usuarios: Hasta 25 puntos.**

La mayor rebaja ofertada del presupuesto anual de mantenimiento (25.000,00€/año más IVA) se puntuará con 25 puntos; el resto de las proposiciones se puntuarán de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

Porcentaje de rebaja de la oferta evaluada x 25 / Porcentaje de rebaja de la mejor oferta.

Se aplicarán dos decimales.

**SEGUNDO.- Oferta relativa al plazo para la instalación y puesta en funcionamiento de las aplicaciones (plazo de 5 meses a que hace referencia el artículo 8.1 de este pliego).**

Se valorará hasta **20 puntos**, otorgándose la puntuación correspondiente a este apartado de la siguiente manera:

Por la minoración en 1 semana del plazo máximo previsto en este pliego para la instalación y puesta en marcha de las aplicaciones.	2,5 puntos
--	------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

## SECRETARÍA GENERAL

### Negociado de Contratación y Patrimonio

Por la minoración en 2 semanas del plazo máximo previsto en este pliego para la instalación y puesta en marcha de las aplicaciones.	5 puntos
Por la minoración en 3 semanas del plazo máximo previsto en este pliego para la instalación y puesta en marcha de las aplicaciones.	7,5 puntos
Por la minoración en 4 semanas del plazo máximo previsto en este pliego para la instalación y puesta en marcha de las aplicaciones.	10 puntos
Por la minoración en 5 semanas del plazo máximo previsto en este pliego para la instalación y puesta en marcha de las aplicaciones.	12,5 puntos
Por la minoración en 6 semanas del plazo máximo previsto en este pliego para la instalación y puesta en marcha de las aplicaciones.	15 puntos
Por la minoración en 7 semanas del plazo máximo previsto en este pliego para la instalación y puesta en marcha de las aplicaciones.	17,5 puntos
Por la minoración en 8 semanas del plazo máximo previsto en este pliego para la instalación y puesta en marcha de las aplicaciones.	20 puntos

#### **TERCERO.- Por el compromiso de resolución de incidencias y consultas que se realicen desde el ayuntamiento de Plasencia en un tiempo reducido:**

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para resolver las dudas o consultas que se le planteen por el Ayuntamiento.

No obstante, se valorará hasta **15 puntos la reducción de ese plazo**, otorgándose la puntuación correspondiente a este apartado de la siguiente manera:

Por el compromiso formal de resolución de incidencias y consultas que se planteen por el Ayuntamiento de Plasencia en un periodo máximo de 2 horas, desde que se formula por vía telefónica o telemática la correspondiente consulta.	15 puntos
Por el compromiso formal de resolución de incidencias y consultas que se planteen por el Ayuntamiento de Plasencia en el mismo día en que se formulan (no obstante, si se formularan después de las 13.00 horas el licitador se compromete a su resolución antes de las 9.00 horas del día	10 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

siguiente).	
Por el compromiso formal de resolución de incidencias y consultas un periodo máximo de 24 horas, desde que se formula por vía telefónica o telemática la correspondiente consulta.	5 puntos

#### **14.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

- a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se constituirá la mesa de contratación, que estará Presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejäl en quien delegue, e integrada por el Concejäl delegado de Hacienda, el Técnico de Contrataciones del Ayuntamiento, el Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente lo sustituya, el Tesorero de la Corporación, la Jefa de Informática del Ayuntamiento, y el Interventor de fondos, o funcionario que legalmente le sustituya, actuando como secretario un funcionario del Negociado de Contratación.
- b) La calificación de la documentación presentada se efectuará por la Mesa de Contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP y teniendo capacidad, estén debidamente clasificados, haciéndose declaración expresa de los licitadores admitidos, y de los rechazados (indicando las causas de su rechazo).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

## SECRETARÍA GENERAL

### *Negociado de Contratación y Patrimonio*

El acto de apertura de las ofertas (sobre número 2) se celebrará, en acto público, en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento, a las 13:00 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si el sexto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones es sábado, la reunión de la mesa tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio de licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las ofertas presentadas, dando cuenta a los asistentes del número y nombre de los licitadores.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres número 2 presentados por los licitadores admitidos, por el orden en que hayan sido presentadas.

A la vista de lo actuado y de las ofertas presentadas, en la citada sesión, la Mesa de Contratación, determinará la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego, a favor del cual formulará propuesta de adjudicación.

Si existe empate entre varias empresas, se resolverá por sorteo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, sin perjuicio de que si no se efectúa la adjudicación de acuerdo con la propuesta, la Administración deberá motivar su decisión.

El día y hora de celebración de la mesa de contratación podrá ser modificado por decisión del Presidente de la Mesa, debiendo notificarse esta circunstancia por fax o correo electrónico a los licitadores con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la efectiva celebración de la correspondiente sesión.

En lo no previsto o regulado en este pliego sobre la actuación de la mesa de contratación se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

## **15.- ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

El órgano de contratación, recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

SECRETARÍA GENERAL

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

presente la siguiente documentación justificativa:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2.- Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. El poder deberá estar bastantado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.

**3.- Documentos acreditativos de la Solvencia económica y financiera:**

El criterio de acreditación de la solvencia económica y financiera será el referido al volumen anual de negocios del licitador o candidato.

Para ser admitido a licitación se requiere que **la cifra anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato**, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea, al menos, de **igual o superior al triple del valor estimado del contrato**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

SECRETARÍA GENERAL

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

#### **4.- Documentos acreditativos de la Solvencia técnica y profesional basados en la experiencia del licitador:**

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la **experiencia en la realización de prestaciones de igual o similar naturaleza** a las que constituyen el objeto de este contrato.

La solvencia se acreditará mediante la relación de las prestaciones efectuadas por el interesado en el curso de los cinco últimos años, **avaladas por certificados de buena ejecución** expedidos por las Administraciones correspondientes.

El requisito mínimo será que el licitador acredite haber realizado, **dentro de los cinco últimos años**, prestaciones a Administraciones Públicas – en concreto a Entidades Locales – de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, debiendo acreditar, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, la realización de prestaciones de igual o similar naturaleza por importe **igual o superior al triple del valor estimado del contrato**.

#### **5.- Documentación descriptiva de que las aplicaciones a suministrar reúnen las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas:**

A tal efecto deberá presentarse una memoria técnica de las aplicaciones ofertadas que incluya una descripción de los productos a suministrar, que incluya, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Características técnicas de las aplicaciones informáticas.
- b) Funcionalidades de las aplicaciones informáticas.
- c) Niveles de parametrización soportados.
- d) Explicación del funcionamiento de los procesos contables y gestión tributaria, aportando, además, documentación visual del interfaz de pantalla.
- e) Plan de ejecución ofertado.
- f) Acreditación de la Propiedad Intelectual de las aplicaciones ofertadas, mediante el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad Intelectual o equivalente.
- g) Documentación acreditativa de cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - i) Tener integrado en la aplicación de contabilidad el módulo de gestión de subvenciones.
  - ii) Que el programa de gestión de contabilidad facilita el desarrollo de la contabilidad analítica.
  - iii) Que los programas de gestión de la contabilidad y gestión tributaria se encuentran plenamente integrados.

- iv) Que la aplicación de contabilidad funciona integrada con la aplicación de gestión de nóminas.
- v) Que la aplicación de contabilidad cuenta con el módulo de descentralización de operaciones contables de gastos.

Además, se requerirá a la empresa incluida en la propuesta de adjudicación una **demonstración de los aplicativos y su funcionamiento ante los servicios de la Intervención Municipal**, en la fecha que se determine y se comunicará al contratista con dos días de antelación.

**Será requisito indispensable que el licitador acredite que la aplicación suministrada cumple con los requerimientos del pliego de condiciones técnicas, y en particular de los requisitos que se contienen en el apartado g) anteriormente indicado.** Sin el cumplimiento de esos requisitos no podrá procederse a la adjudicación del contrato a la empresa propuesta.

6.- Las empresas extranjeras, deberán presentar una **declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7.- Los **documentos acreditativos de que el contratista se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**. A tal efecto se aportará:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o en su caso, presentación del último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados e) y f), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 13 del RGLCAP. (Dicho documento podrá sustituirse por la correspondiente autorización, en modelo normalizado, para que el Ayuntamiento pueda obtener de forma directa dicha

acreditación)

- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 14 del RGLCAP.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Plasencia, sobre la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con esta Entidad; dicho documento deberá ser solicitado en el Registro General del Ayuntamiento de Plasencia.

8.- Resguardo de la **garantía definitiva**.

**9.- Importe de gastos de anuncios de la presente licitación, con el límite máximo de 2.000 euros.**

**10.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** de la empresa, con cobertura suficiente.

11.- Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la **escritura de constitución de la UTE**.

Todos los documentos serán originales o copias autenticadas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, que opera en la plataforma de contratación del estado ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es))

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

SECRETARÍA GENERAL

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

- licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- d) En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización (quince días)

La información relativa a los extremos indicados en los apartados a), b), y c) podrá notificarse adjuntando al acuerdo de contratación la/las correspondiente/s acta/s de la Mesa de contratación, de las que se deduzca la información indicada.

## **16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS ACTOS OBJETO DE CONTRATACIÓN**

### **A) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (contrato sujeto a regulación armonizada) la formalización del contrato no podrá efectuarse antes del transcurso del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de remisión de las notificaciones de adjudicación a los licitadores.

Así mismo, en la notificación de la adjudicación dirigida al adjudicatario, el interesado será requerido por la formalización del contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar del día siguiente al de la recepción de la notificación, siempre que hubiera transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que comporte la suspensión de la formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización mediante documento administrativo. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo a su cargo los correspondientes gastos.

**Como requisito y carácter previo a la formalización del contrato, deberán presentarse los siguientes documentos:**

- i. El adjudicatario deberá aportar un **plan de formación** que deberá contener, como mínimo, la siguiente información, conforme al objetivo previsto por este plan de formación con el que se pretende el aprendizaje en la utilización de los aplicativos adquiridos por todos los usuarios con independencia de su rol, así como el aprovechamiento para la asimilación del nuevo sistema de organización y gestión que proponen los nuevos desarrollos, en concreto:
  - Cronograma completo del plan de formación, especificando las horas de formación que se impartirán.
  - Cursos a impartir, cuyos horarios se adaptarán a las necesidades que determine el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

## SECRETARÍA GENERAL

### *Negociado de Contratación y Patrimonio*

- Número de sesiones, especificando su duración.
- Nº de usuarios máximo por grupo a formar.
- Contenidos del curso.

La formación deberá ser impartida por personal con experiencia suficiente en labores didácticas de cada una de las materias objeto del plan y con amplios conocimientos sobre las características y peculiaridades de la Administración Local.

El horario de formación se adaptará a las necesidades del Ayuntamiento, y se planificará de forma que coincida con el periodo inmediatamente anterior a la puesta en marcha de cada módulo. Las sesiones serán impartidas en el lugar, horas y forma que determine el Ayuntamiento.

Dicho plan de formación será aprobado por el órgano de contratación con el visto bueno del Responsable del contrato.

- ii. Los licitadores **deberán acreditar la propiedad intelectual** de las aplicaciones ofertadas, mediante el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad Intelectual.

## B) RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Podrán ser objeto del recurso los siguientes actos:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
- c) El acuerdo de adjudicación.

Contra los actos indicados, podrán interponerse recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, que deberá anunciarse y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde que se publique o notifique el acto impugnado, de acuerdo con las normas y procedimiento previsto en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

artículos 40 y siguientes del TRLCAP

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso en el plazo de dos meses desde que se publique o notifique el acto impugnado ante los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo de la provincia de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

#### **17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En defecto de designación expresa, se entenderá como responsable del contrato el Sr. Interventor Municipal que supervisará que la ejecución del contrato pudiendo emitir los informes que procedan o les sean requeridos en relación con la adjudicación y/o ejecución del contrato.

#### **18.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

El licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa constituirá en la Tesorería Municipal, una vez requerido por el órgano de contratación, una garantía equivalente al 5% del importe del contrato. A efectos de cálculo de este importe se atenderá a la suma del precio del suministro e instalación de la aplicación y el importe de mantenimiento de la misma durante todos los años de duración del contrato, IVA excluido.

La garantía podrá constituirse, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y deberá mantenerse durante todo el período de vigencia del presente contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. En particular, la garantía responderá del incumplimiento de cualesquiera obligaciones señaladas en este Pliego. La garantía será incautada al contratista, en todo caso, cuando el contratista sea sancionado por falta muy grave.

La garantía será devuelta a la finalización del contrato, previa solicitud del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

adjudicatario, y previo informe del Sr. Interventor de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento.

## **19.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

El contratista se sujetará en el cumplimiento del contrato a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones administrativas y en del prescripciones técnicas, a los documentos contractuales, y a los compromisos ofertados en su proposición, y ejecutará el suministro e implantación de las aplicaciones informáticas de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del contrato diere el órgano de contratación.

En particular el adjudicatario estará obligado a suministrar, instalar y poner en marcha las aplicaciones dentro de los plazos ofertados, impartiendo la formación necesaria a los usuarios de la misma y entregando la documentación necesaria.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato establecidas en las disposiciones legales y de las contenidas en este Pliego, y en el de prescripciones técnicas, son obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

- 1) El contratista está obligado a entregar e instalar los bienes objeto del suministro en las dependencias del Ayuntamiento de Plasencia, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cláusulas administrativas particulares contenidas en este pliego.
- 2) El adjudicatario se compromete, durante todo el periodo de duración del contrato, a la resolución de las dudas o consultas que se le planteen por el Ayuntamiento en el plazo máximo de 48 horas (o el menor ofertado en su proposición).
- 3) El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo contar con personal que colabore en el asesoramiento técnico en trabajos de cálculos y suministros de especial complejidad.
- 4) El contratista dará la formación presencial en las instalaciones del Área Económica del Ayuntamiento de Plasencia o en su defecto en aquellas otras aulas o locales que indique el responsable del contrato, debiendo presentar un plan de formación, abarcando los distintos niveles y el grado de conocimiento de los usuarios relacionados con éste, especificando tiempos de duración.
- 5) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y de protección del medio



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

## SECRETARÍA GENERAL

### *Negociado de Contratación y Patrimonio*

ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

- 6) El personal adscrito a la realización del contrato, dependerá del contratista, sin que pueda ser asumido por el Ayuntamiento.
- 7) Corresponderá y será a cargo del contratista la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la implantación de la aplicación informática contratada.
- 8) Será obligación del contratista indemnizar a la Administración por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la misma, originados por la demora o por el incumplimiento de contrato por causas imputables al mismo.

#### **20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de Acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de la esta norma.

#### **21.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contratista está obligado a entregar e instalar el suministro (cumpliendo las obligaciones asociadas a esa instalación y entrega) dentro del plazo ofertado (o en su defecto, del señalado en este pliego), y estará obligado a cumplir el resto de las obligaciones previstas en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Actas de conformidad y recepción: Tras el suministro, instalación y puesta en marcha general de las aplicaciones informáticas se levantará el correspondiente acta de conformidad y recepción, comenzando si fuera favorable el plazo de mantenimiento y garantía. De dicho acta, que se suscribirá por la Intervención Municipal y el contratista, se dará traslado al Servicio de Contratación.

Si las aplicaciones suministradas no se hallan en estado de ser recibidas o no se ajustan a las prescripciones de los pliegos, se hará constar así en dicho acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

Si durante el plazo de garantía y mantenimiento correspondiente se acreditase la existencia de vicios o defectos en las aplicaciones suministradas tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de las mismas o su reparación si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de mantenimiento y garantía, que las aplicaciones suministradas no son aptas para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichas aplicaciones no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar las aplicaciones dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

## **22.-. PENALIDADES:**

### **A) Por demora en el cumplimiento de los plazos.**

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que se fija en este pliego y de los plazos parciales fijados.

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, en el cumplimiento del plazo ofertado para la instalación y puesta en funcionamiento de las aplicaciones, y sin perjuicio de acordarse la resolución del contrato, se impondrán **penalidades diarias en proporción de 1 euro** por cada mil euros del precio del contrato (entendiéndose a tal efecto, como precio del contrato, el ofertado, IVA excluido, para la prestación correspondiente suministro e instalación de las aplicaciones informáticas, incluidos los servicios complementarios de asistencia técnica para la implantación, instalación, formación, migración de datos y puesta en funcionamiento)

La imposición de estas penalidades especiales se considera necesaria para la adecuada ejecución del contrato y se justifica en la necesidad de poner en marcha las aplicaciones contratadas a la mayor brevedad posible, a fin de cumplir la normativa contable. También se justifica la imposición de esas penalidades especiales en que dicho plazo de instalación y puesta en funcionamiento de las aplicaciones constituye un criterio de adjudicación, de forma que el retraso en el suministro y puesta en funcionamiento, con independencia de los perjuicios que conlleve para el interés público, pudiera dar lugar a una vulneración de los criterios de adjudicación, y por consiguiente, a

una infracción de los principios de igualdad y libre concurrencia.

Será la Intervención Municipal quien informe, en su caso del incumplimiento de plazos. A tal efecto, remitirá el correspondiente informe al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento indicando los días de retraso, con manifestación expresa de si el mismo viene o no producido por causas imputables al contratista.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos, preferentemente, mediante compensación con las cantidades que la Administración adeude al contratista previa audiencia del interesado. En todo caso, la fianza definitiva responderá de la efectividad de aquéllas, cuando no puedan deducirse o compensarse.

#### **B) Por cumplimiento defectuoso.**

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato, sin perjuicio de dar lugar a su resolución, supondrá a la imposición al adjudicatario de penalidades en una cuantía que podrá alcanzar hasta el 10% del presupuesto del contrato, en proporción a la gravedad del incumplimiento, previa instrucción del oportuno expediente con audiencia del mismo, y con sujeción a lo dispuesto en el art. 212.1 del TRLCSP.

Como regla su cuantía será un 2% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Se considera incumplimiento muy grave, y dará lugar a la imposición de penalidad del 10% del precio del contrato, cada incumplimiento del plazo ofertado para la resolución de las incidencias y consultas que se realicen desde el ayuntamiento de Plasencia en el periodo máximo ofertado, toda vez que dicho plazo constituye criterio de adjudicación.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se entenderá como precio del contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

- Si el incumplimiento o cumplimiento defectuoso afecta al suministro de las aplicaciones (incluyendo los servicios complementarios de asistencia técnica para la implantación, instalación, formación, migración de datos y puesta en funcionamiento): se entenderá como precio del contrato el ofertado, IVA incluido, por tal concepto, globalmente considerado.
- Si el incumplimiento o cumplimiento defectuoso afecta a las obligaciones derivadas del contrato durante el periodo de garantía: se entenderá como precio del contrato el ofertado, IVA excluido, como precio anual de mantenimiento y garantía de las aplicaciones instaladas.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. Dichos incumplimientos podrán verificarse por el responsable del contrato en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

En todo caso, las penalidades se impondrán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

La imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos o deficiencias, ni excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora o por el incumplimiento en general de los términos del contrato.

### **23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Además de los supuestos de incumplimiento, son causas de resolución de este contrato las especificadas en los arts. 223 y 299 del TRLCSP y disposiciones concordantes, dando lugar a los efectos previstos en los arts. 224 y 300 de dicho texto legal.

La resolución del contrato por cualquiera de las circunstancias consignadas en los apartados anteriores, dará lugar a la incautación de la fianza definitiva, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a exigir una indemnización al contratista por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan de aquella, y de otras acciones legales que pudieran corresponder al Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

#### **24.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas legales de interpretación, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, según el art. 210 del TRLCSP.

En Plasencia, a 15 de abril de 2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

**ANEXO I**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono y fax \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ provisto de Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, (o en representación de)\_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que enterado de la convocatoria, condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, Y DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas que acepto íntegramente y presento la siguiente oferta:

**PRIMERO.- Precios a percibir por las distintas prestaciones objeto del contrato:**

**A) SUMINISTRO DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

<input type="checkbox"/> Suministro de las aplicaciones informáticas.	€
<input type="checkbox"/> Servicios complementarios (asistencia técnica para la implantación, instalación, formación, migración de datos y puesta en funcionamiento).	€
<b>BASE IMPONIBLE</b>	€
<b>I.V.A. (21%)</b>	€
<b>TOTAL</b>	€

**B) MANTENIMIENTOS ANUALES.**

<input type="checkbox"/> Asistencia técnica, resolución de incidencias y	€/año
--	-------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

## SECRETARÍA GENERAL

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

mantenimientos anuales de ambas aplicaciones.	
BASE IMPONIBLE	€/año
I.V.A. (21%)	€/año
<b>TOTAL</b>	<b>€/año</b>

**SEGUNDO.-** Plazo de **instalación y puesta en funcionamiento de las aplicaciones** (incluyendo migración datos, parametrización, puesta en funcionamiento y formación a los usuarios): \_\_\_\_ **meses** y \_\_\_\_ **semanas**.

**TERCERO.-** Compromiso de resolución de incidencias y consultas que se planteen por el Ayuntamiento de Plasencia en:

- El plazo de 2 horas desde que se formulan.
- En el mismo día en que se formulan (o antes de las 9:00 del día siguiente si se formulan a partir de las 13:00 horas)
- En el plazo de 24 horas desde que se formulan.
- En el plazo de 48 horas desde que se formulan.

(Márquese la respuesta que proceda)

**CUARTO.-** Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PLASENCIA

**SECRETARÍA GENERAL**

*Negociado de Contratación  
y  
Patrimonio*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite informe en el sentido que el Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, Y DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, se adecua en su clausulado al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al resto de la legislación aplicable.

Plasencia, a 15 de abril de 2016

EL SECRETARIO

EL INTERVENTOR